



SIGCMA

JUZGADO 009 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Listado de Estado No. 072

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Anotación	Fecha Providencia	Folios	Cuad.
001-2021-00139	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A	ANDRES FELIPE VALENZUELA REINOSO	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 2399 - Registrado - 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MENOR CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre - 11LiquidaciónCrédito.	Sep 22 2021	71	
002-2019-00262	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	OCEANICA TRADING S.A.S	Auto Aprueba Liquidación	9716 - AUTO 1185 - Registrado - ÚNICO.- APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por valor de \$1.757.534, por no haber sido objetada en el presente proceso, HASTA LA CUOTA DE AGOSTO 2021.	Sep 22 2021	86	
003-2017-00302	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANDREA RESTREPO SANDOVAL	Auto Termina Proceso por Pago Total de la Obligación	9716 - AUTO 1182 - Registrado	Sep 22 2021	57	
005-2020-00289	Ejecutivo Singular	COOPASOFIN	OSCAR MARINO VALENCIA	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 2396 - Registrado - 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre -11AportaLiquidación.	Sep 22 2021	71	
008-2019-00801	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR SA	IVAN FERNANDO MOSQUERA GUAUNA	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 2392 - Registrado -	Sep 22 2021	65	
009-2018-00225	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	LUIS ALVARO PATIÑO NARANJO	Auto Termina Proceso por Pago Total de la Obligación	9716 - AUTO 1184 - Registrado	Sep 22 2021	60	
009-2019-00617	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	IVAN ANTONIO MARIN CASTAÑO	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 2389 - Registrado	Sep 22 2021	68	
009-2019-00799	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	TANIA ALEJANDRA NARVAEZ VIVEROS	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 2390 - Registrado - 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre -010LiquidaciónCrédito.	Sep 22 2021	90	
011-2016-00752	Ejecutivo Singular	PATRICIA REYES LOZANO	GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ PARRA	Auto Requiere	9716 - AUTO 2400 - Registrado - Primero.- REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar al proceso DENTRO DEL TERMINO DE TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, liquidación de crédito, a fin de entrar a resolver sobre el pago de títulos y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, tal como lo establece el art. 461 del C. G del P. Segundo.- AGREGAR para que obre y conste el memorial allegado por el secuestre en este asunto, en el cual manifiesta: "informo al despacho que se visitó el predio donde me manifiestan que el proceso se va a terminar teniendo en cuenta que hay un error referente a una deuda que se canceló y no habían tenido en cuenta dicho pago por lo tanto estoy a la espera	Sep 22 2021	126	

					de cualquier decisión de su despacho para asimismo proceder, se visitó el predio sin ninguna novedad".			
012-2010-00915	Ejecutivo Singular	EDGAR BEJARANO	JEFFREY VIVEROS ORTIZ	Auto Reforma y Aprueba Liquidación	9716 - AUTO 1189 - Registrado - PRIMERO.- AGREGAR sin ninguna consideración los archivos nombrados 04LiquidCredito20200810 y 05LiquidCredito20200810 del expediente electrónico. SEGUNDO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, visible en el expediente a folio 180-181 del expediente físico. TERCERO. - APROBAR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR UN TOTAL DE = \$ \$ 4.396.994 HASTA EL 1 DE AGOSTO DE 2020. CUARTO.- REQUERIR a las partes para que presenten una liquidación del crédito actualizada, toda vez que la ultima presenta es hasta el 1 de agosto de 2020. QUINTO.- ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte demandante HELMER CARDOZO CARDOZO los siguientes depósitos judiciales por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DIECISIETE PESOS (\$ 2.312.017,00)	Sep 22 2021	215	
012-2018-00125	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S. A	MARIA ENELIA MONTOYA GRISALES	Auto Pone en Conocimiento	9716 - AUTO 2403 - Registrado - ÚNICO.- AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento de las partes el oficio Nro. TRD:4152.010.13.1.953.104325 allegado por la Alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad, indicando que el oficio en el cual se comunica el levantamiento de prenda respecto del vehículo de placas KHA003, fue trasladado al líder de apoyo a los organismos de tránsito del CDAV Ltda, en cumplimiento al contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago Cali -Secretaria de Movilidad y Centro de Diagnóstico Automotor del Valle para lo pertinente y que dicho traslado se realizó mediante el oficioNo.202141520100622101del 02 de agosto del presente año, solicitando se verificara y/o procediera con lo requerido en el oficio y se emitiera la respectiva respuesta al peticionario de lo actuado quedando bajo radicado de recepción por para parte del CDAV es el 2021-630-2846-3 del 4 de agosto del 2.021.	Sep 22 2021	145	
013-2008-00527	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA-COOMEVA FINANCIERA	HERNANDO PENAGOS CONCHA	Auto Requiere	9716 - AUTO 2403 - Registrado - Primero.-NO ACCEDER a decretar las terminación del proceso, toda vez que el escrito no fue aportado desde la dirección electrónica registrada por la apoderada judicial Mariela Gutiérrez Pérez en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA). Segundo.-REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, a fin de que aporte el escrito de terminación del proceso desde la dirección de correo electrónico oficial y registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA). Tercero.- INFORMAR AL USUARIO que, en el siguiente correo electrónico podrá agendar la cita correspondiente para la revisión del proceso, así como, para la entrega de oficios librados dentro del mismo y el retiro de los documentos base de ejecución. apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co	Sep 22 2021	5	
015-2020-00158	Ejecutivo Singular	FINESA S.A	LUIS FERNANDO MACIAS BEDOYA	Auto de Trámite	9716 - AUTO 2404 - Registrado - PRIMERO.- POR SECRETARIA dar	Sep 22 2021	64	

					cumplimiento a lo ordenado mediante el auto Nro. 1392 del 28 de junio de 2021. SEGUNDO.- INFORMAR AL USUARIO que por Secretaría se remitirá el Despacho Comisorio dirigido a los Juzgados de Comisiones, mediante el correo electrónico.			
021-2017-00314	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	PEDRO SAMIR CUERO	Auto Termina Proceso por Pago Total de la Obligación	9716 - AUTO 1181 - Registrado	Sep 22 2021	187	
021-2020-00415	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO	GUADALUPE CAICEDO VIVEROS	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 2398 - Registrado	Sep 22 2021	134	
022-2013-01145	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANDRE GAUTHIER	Auto Pone en Conocimiento	9716 - AUTO 2406 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste en el proceso. Poner en conocimiento de las partes lo comunicado de parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, quienes manifiestan que el proceso con radicado 032-2014-00839-00 que se adelantaba en su dependencia fue terminado, dejando entonces sin efecto los remanentes solicitados dentro del proceso de la referencia.	Sep 22 2021	189	
023-2015-00142	Ejecutivo Singular	OPTIMAL LIBRANZAS S.A.S	JOSE AGUSTIN ZAPATA JIMENEZ	Auto Requiere	9716 - AUTO 2391 - Registrado - Primero.- REQUERIR NUEVAMENTE Y DE MANERA INMEDIATA al Agente Interventor de OPTIMAL LIBRANZAS S.A.S, el Dr. JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, para que se sirva allegar liquidación actualizada de crédito, en donde se reflejen la totalidad de abonos realizados a la obligación, esto a fin de proceder a resolver de fondo la solicitud de terminación del proceso. Segundo.- REQUERIR DE MANERA INMEDIATA a la parte demandada, para que se sirva allegar liquidación actualizada de crédito, esto a fin de proceder a resolver de fondo la solicitud de terminación del proceso.	Sep 22 2021	170	
023-2016-01066	Ejecutivo con Título Hipotecario	AMPARO LEONILA RIVERA RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO CALDERON CUELLAR	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2402 - Registrado - PRIMERO.-INDICAR a la demandante Amparo Rivera Rodríguez que previo a dar trámite a su solicitud, se oficiará al Centro de Conciliación Paz Pacifico, a fin de que indique el estado actual del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado ante ellos por parte del demandado. SEGUNDO.- OFICIAR al Centro de Conciliación de la Fundación PAZ PACIFICO a fin de que indique el estado actual del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por el señor Carlos Alberto Calderón Cuellar	Sep 22 2021	146	
023-2017-00240	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO WWB S. A.	EDWARD RIVERA DUARTE	Auto Fija Fecha de Remate	9716 - AUTO 1180 - Registrado - 1.- FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 27 DE OCTUBRE DE 2021 a las 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHÍCULO de placas DIT707. SIN LUGAR A RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la Dra. LEIDY ALEXANDRA PERDOMO DIAZ, teniendo en cuenta que el poder no se atempera a lo estipulado en el art. 5° del Decreto 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el cual se establece que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir	Sep 22 2021	136	

					notificaciones judiciales, de otro lado no se acredita la calidad en la que actúa la Dra. NANCY NARANJO GONZALEZ.			
023-2017-00618	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DEL CANEY V.I.S. P.H.	BERNARDO GARCIA GOMEZ	Auto Decreta Embargo Remanentes	9716 - AUTO 1187 - Registrado	Sep 22 2021	3	
023-2020-00401	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA: COOP-ASOCC	LUIS BENJAMIN ARBOLEDA	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 2397 - Registrado	Sep 22 2021	47	
026-2016-00067	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A	ALEXANDER CARDONA VALENZUELA	Agreguese a autos	9716 - AUTO 2408 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR A LOS AUTOS sin consideración el oficio Nro.CyN003/829/2021 de fecha 04 de junio de 2021, allegado por el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante el cual indica que el proceso con radicación 019 2016 00520 00 que cursa en ese Despacho fue terminado y por lo cual levanta la medida de embargo de remanentes solicitada a este proceso, no obstante mediante el oficio Nro. 009-2210 del 12 de septiembre de 2016, se le dio respuesta al Juzgado 19 Civil Municipal de Cali (juzgado de origen), indicándole que su solicitud no surtía efectos pues este proceso ya tenía una solicitud en igual sentido con anterioridad.	Sep 22 2021	189	
028-2016-00171	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES S.A. BIENCO S.A. INC	ALFREDO BURITICA ARDILA	Auto Decreta Medida Cautelar	9716 - AUTO 1188 - Registrado -	Sep 22 2021	145	
029-2008-00905	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA S.A	MARIBEL GIRALDO DIAZ	Auto resuelve concesión recurso apelación	9716 - AUTO 1166 - Registrado - PRIMERO.- NO REPONER para revocar el auto atacado, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO.- CONCEDER EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACION en el efecto suspensivo, al tenor del numeral 2 literal e) del art. 317 del C.G. del P.. TERCERO.- SÚRTASE en secretaría el término que alude el numeral 3 del art. 322 ibidem. CUARTO: UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO ANTERIOR, REMÍTASE el proceso ante el Superior Jerárquico para que se surta la apelación concedida	Sep 22 2021	107	
033-2014-01087	Ejecutivo Singular	CONJUNTO MULTIFAMILIAR	MARGARITA ROSA LEAL BECERRA	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	9716 - AUTO 2401 - Registrado - PRIMERO.-ESTESE la apoderada judicial de la parte demandada a lo dispuesto mediante el auto No. 1714 del 19 de julio de 2021, mediante el cual se le requiere para que aporte la liquidación del crédito como lo establece el artículo 461 del C.G.P, y mediante el cual se le pone en conocimiento que la liquidación de costas ya se encuentra liquidada y aprobada por un valor de \$590.548.00 pesos (folios 52 y 53). SEGUNDO.-INFORMAR AL USUARIO que, en el siguiente correo electrónico podrá agendar la cita correspondiente para la revisión del proceso, así como, para la entrega de oficios librados dentro del mismo y el retiro de los documentos base de ejecución. apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co	Sep 22 2021	242	
033-2019-00442	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	DIEGO FELIPE GIRALDO BEDOYA	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 2394 - Registrado	Sep 22 2021	72	
034-2015-00040	Ejecutivo Singular	MARLENE PEREA LERMA	EDISON PEREA LERMA	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 2393 - Registrado	Sep 22 2021	25	
035-2020-00274	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD	RUBEN DARIO GIRALDO BOTERO	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 2395 - Registrado - 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito	Sep 22 2021	62	

				aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre -023AportaLiquidaciónCrédito.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Número de Registros: 28

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 9 del Decreto 806 de 2020 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **jueves, 23 de septiembre de 2021** y a la hora de las 7:00 a.m., se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Silva Cano
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8deab518c07d3dd9029703f3d5bb97fd05e9b924995a9d9c93a35ca8f85ae78**

Documento generado en 22/09/2021 02:15:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>